Asunción, 03 de julio de 2018

Señores:
Potenciales Oferentes.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en cumplimiento al **Artículo 39** del **Decreto 21909/03**, y la solicitud de aclaración recibida vía correo electrónico en la dirección uoc.snj@gmail.com, en fecha de consulta, con relación al proceso **CD Nº 06/18**, **Adquisición de Tintas y Tóner**, en relación al siguiente punto que se procede a aclarar;

CONSULTA.-

POR ESTE MEDIO SOLICITO ACLARAR SOBRE EL LLAMADO Adquisición de tinta y toner CON ID 349518 SI LOS TONER YLAS TINTAS TIENEN QUE SER DE LAS MISMA MARCAS DE LAS IMPRESORA O LOS LLAMADOS COMPATIBLES CON LAS IMPRESORAS.
ESPERANDO PRONTA RESPUESTA LE SALUDO.

RESPUESTA.-

Con relación a la consulta realizada procedemos a la aclaración correspondiente conforme lo indicado en la normativa que rige la materia en cuestión:
En el Anexo C, Punto Nº 1 Especificaciones Técnicas, primer párrafo se indica de forma taxativa el criterio u características de los productos requeridos por la convocante que a continuación procedemos a transcribir lo indicado en el párrafo mencionado con anterioridad "*Adquisición de tinta y tóner; Para todos los casos y sin excepción, todos los insumos ofertados para las impresoras ofertadas, deben: ser sin uso, no se admitirán productos alternativos, recargados, re manufacturados, adaptaciones, etc.*".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN ASUNCIÓN

Sr. Rubén Sánchez
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
Secretaría Nacional de Juventud
Presidencia de la República